DECRETO REGISTRADON: 0 6 7 0 CONCÓN, 2 7 FEB 2023

## LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3 La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
- D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. alcalde.
- 9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
- 10. Ord. N°101 de fecha 23 de febrero del 2023, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldicia y recibido por correo el 23 de febrero de 2023.
- 11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°212 de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y recibido por correo el día 24 de febrero de 2023.

## DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE contratación en calidad de Honorarios a la Srta. PAULA MIRANDA DROGUETT a prestar el servicio de Presentación Animación Artística en la Actividad "FIESTA DEL PESCAO", el día 25 de febrero de 2023, por 3 horas en la Explanada de Caleta Higuerillas y por un monto único bruto de \$300.000.
- 2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Actividades Municipales.
- 4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/MVG/cct

DISTRIBUCIÓN:

• SECRETARÍA MUNICIPAL

GESTIÓN DE PERSONAS CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

**CULTURA** 

REGISTRO SIAPER

ESPINOZA GODO

MUNICIPALIDAD DE Dirección de Control/ Objetado Observado